Poder Judicial N° 121 /2011

SEGUNDA ADENDA DEL CONTRATO Nº 241/2.010, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2010 "ADECUACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION (PLANTA BAJA Y EXTERIORES) TERCER LLAMADO", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA CARAGUATAY S.A.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 677 de fecha 8 de febrero de 2.011, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra la firma **CARAGUATAY S.A., RUC N° 80011849-9,** domiciliada en la calle Iturbe N° 2419 casi Roque González de Santa Cruz, representada por el señor **BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ,** con **C.I. N° 487.127,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene como objeto la ampliación del plazo previsto en la cláusula Cuadragésima Quinta del Contrato Original **Nº 241/2.010,** hasta el 15 de enero de 2.012, en el marco del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 15/2.010 "ADECUACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION (PLANTA BAJA Y EXTERIORES) TERCER LLAMADO".**

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato y de la obra será hasta el 15 de enero de 2.012.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE MODIFICACIÓN.

Los documentos son los siguientes:

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.521 de fecha 06 de diciembre del 2.011, por la cual se autoriza la presente adenda.

b) La Resolución N° 2887 de fecha 21 de diciembre de 2.010, de la Corte Suprema de Justicia por la que se adjudica la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2.010 "ADECUACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION (PLANTA BAJA Y EXTERIORES) TERCER LLAMADO".**

c) El texto del Contrato N° 241/2.010 suscripto en fecha 24 de diciembre de 2.010 y toda la documentación que hace referencia a la Resolución de Adjudicación y al Contrato Original.

d) El presente texto de la **ADENDA.**

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Poder Judicial

Nº 121 /2011

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las demás condiciones generales del contrato principal, permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente Segunda Adenda del Contrato Nº 241/2.010, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de dos mil once.

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente